



Mapa Conceptual

Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velázquez.

Nombre del tema: Condiciones Laborales.

Parcial: 3°

Nombre de la materia: Derecho Individual del Trabajo.

Nombre de la profesora: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°

UNIDAD III CONDICIONES LABORALES.

3.1 JORNADA DE TRABAJO.

¿Qué es?

La jornada de trabajo se refiere al tiempo en que un trabajador está a disposición del empleador para realizar sus tareas. En México, la Constitución de 1917 estableció un límite legal de ocho horas diarias para la jornada ordinaria, buscando proteger la salud y el bienestar de los trabajadores.

Se clasifican

Según el Art. 60 de la LFT:

- **Diurna:** Comprendida entre las 6 y las 20 horas, con un máximo de ocho horas.
- **Nocturna:** Entre las 20 horas y las 6 horas, con un máximo de siete horas.
- **Mixta:** Que combina períodos diurnos y nocturnos, siempre que el tiempo nocturno no supere las tres horas y media.

También

Las horas que se trabajen más allá de la jornada establecida se consideran **horas extraordinarias**, las cuales deben pagarse conforme a las disposiciones legales y la **jornada emergente** se dan en prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador.

3.2 DÍAS DE DESCANSO

¿Qué es?

Los días de descanso son fundamentales para la recuperación y bienestar del trabajador. La Ley Federal del Trabajo establece que por cada seis días de trabajo, el trabajador tiene derecho a un día de descanso con goce de salario íntegro. La ley permite convenir el día de descanso, pero se promueve que sea el domingo.

Si un trabajador ha pactado con el patrón la prestación del servicio en domingo, además del salario correspondiente a ese día, se le pagará un **25% adicional**. A este pago adicional se le llama **prima dominical**. Si el descanso semanal del trabajador es el domingo y se pide laborar ese día, recibirá el **salario correspondiente, más el doble del salario correspondiente, más el doble del salario, más la prima dominical**.

Además

Hay **días de descanso obligatorios** que deben ser respetados, tales como el **1 de enero, el 1 de mayo y otros feriados significativos**. Si un trabajador labora en un día de descanso, tiene derecho a un **pago adicional, que puede ser el doble del salario habitual**.

3.3 VACACIONES

¿Qué es?

Son un período de descanso al que tienen derecho los trabajadores por ley, después de un año de trabajo, para reponer energías y disfrutar de tiempo libre. Durante este tiempo, los trabajadores siguen recibiendo su salario y pueden dedicarse a actividades personales, familiares o de recreación.

Según

El Artículo 76 de la LFT.- "Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios".

UNIDAD III CONDICIONES LABORALES.

3.4 SALARIO

¿Qué es?

El salario es la compensación económica que recibe un trabajador por su labor. La Ley Federal del Trabajo define el salario como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Características

- **Remunerador:** Debe ser suficiente para satisfacer las necesidades del trabajador y su familia.
- **Determinable:** Su monto y forma de pago deben estar claramente establecidos.
- **Periódico:** El salario debe pagarse en intervalos regulares, generalmente semanal o quincenalmente.

Tipos de salario

Según el Artículo 84 LFT.- El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

3.5 FORMAS

Tipos

Artículo 83 LFT.- El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

Son

Las más comunes son:

1. **Unidad de tiempo:** Pago en función del tiempo trabajado (horas, días).
2. **Unidad de obra:** Pago basado en la cantidad de trabajo realizado.
3. **Comisión:** Retribución basada en las ventas o servicios generados por el trabajador.
4. **A precio alzado:** Combinación de pago por tiempo y por obra.

3.6 SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo es la cantidad más baja que puede recibir un trabajador por sus servicios. La Ley Federal del Trabajo establece que el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia y debe revisarse anualmente.

3.7 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

¿Qué es?

(CONASAMI) es la entidad encargada de fijar y actualizar los salarios mínimos en México, tanto generales como profesionales. Es un organismo público descentralizado, creado a partir de reformas a la Constitución y la Ley Federal del Trabajo.

Objetivo

Su objetivo principal es establecer las bases para que la fijación de los salarios mínimos mejore el nivel de vida de los trabajadores y sus familias, promoviendo la equidad y la justicia en las relaciones laborales.

UNIDAD III CONDICIONES LABORALES.

3.8 NORMAS PROTECTORES DEL SALARIO

¿Qué es?

Son un conjunto de leyes y regulaciones que buscan asegurar que los trabajadores reciban una remuneración justa y oportuna por su trabajo, protegiéndolos de abusos y explotaciones laborales. Estas normas establecen derechos y obligaciones para empleadores y empleados, garantizando condiciones de trabajo dignas y justas.

Incluyen

- Prohibición de tiendas de raya, donde los trabajadores son obligados a comprar en ciertos establecimientos.
- Regulaciones sobre el lugar y la forma de pago del salario, asegurando que se realice en un ambiente adecuado.
- Restricciones sobre la imposición de multas y descuentos al salario.

3.9 AGUINALDO

¿Qué es?

Es un derecho establecido en la Ley Federal del Trabajo y tiene como objetivo brindar un apoyo económico adicional a los trabajadores durante la temporada navideña.

Según

El Artículo 87 LFT.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

3.10 PRIMA DE ANTIQUEDAD

¿Qué es?

Es una prestación laboral que se otorga a los trabajadores en México cuando terminan su relación laboral, ya sea por despido, renuncia voluntaria después de 15 años de servicio, o por fallecimiento, en cuyo caso se paga a los beneficiarios. Consiste en el pago de 12 días de salario por cada año de servicio, con un tope o límite en el salario base para el cálculo.

Importancia

Es importante porque:

- Reconoce la lealtad y el compromiso del trabajador con la empresa.
- Ofrece un apoyo económico al trabajador al finalizar la relación laboral.
- Contribuye a la estabilidad laboral y a la reducción de la rotación de personal, según Deel.